

## LISTADOS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL DE AYUDANTE O AYUDANTA DE RESIDENCIA/SERVICIOS, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA SUBSECRETARÍA DE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS

La convocatoria de constitución de la bolsa de empleo específica para sustituciones temporales en puestos de trabajo de agrupación funcional APF-05-01, AYUDANTE O AYUDANTA DE RESIDENCIA/SERVICIOS, publicada en el DOGV 8944 de 04/11/2020, establece en su apartado sexto que en el supuesto de que las solicitudes que se presenten sean muy numerosas en relación a los puestos que se prevea cubrir, la Comisión Delegada Específica podrá establecer el número total de personas que deban integrar la bolsa, por lo que se podrá adoptar el criterio de no baremar a las personas aspirantes que no superen una determinada puntuación mínima según el autobaremo presentado.

Vista la necesidad urgente de disponer de personal de esta categoría para sustituciones en centros dependientes de la dirección territorial de Alicante y considerando que las solicitudes presentadas excedían el número de puestos a cubrir, la Comisión Delegada de Bolsas de empleo temporal de Alicante acordó, en reunión celebrada el día 06/07/21, acogerse a lo citado en el párrafo anterior y baremar inicialmente a los aspirantes que habían conseguido una puntuación mínima de 7,25 puntos en su autobaremo, habiéndose publicado con fecha 15 de julio de 2021.

Concluida la baremación de las solicitudes presentadas, en reunión de fecha 19/10/21 la Comisión acuerda publicar el resto de solicitudes que quedaron pendientes en la publicación del mes de Julio y cuya puntuación de autobaremo es inferior a 7,25 puntos.

Se publica la relación provisional de los participantes con expresión de las puntuaciones asignadas y, en su caso, la causa por la que son excluidos.

Los aspirantes relacionados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de los listados, para formular las alegaciones que estimen oportunas en relación con la puntuación otorgada. Éstas se presentarán preferiblemente a través del trámite creado al efecto en la Guía Prop, Presentación alegaciones a la Bolsa de Empleo Temporal de sustituciones de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, a través del enlace:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=21724&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21724&version=amp)

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
Letizia Rico Urios